

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.
Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la libreria de Martinez.

Los números sueltos se venden en dicha libreria, Calle de San Francisco.



PARA FUERA FRANCO DE POETE.

Por tres meses. 30 rs.
Por seis id. 56 id.

BOLETIN DE SANTANDER

Articulo de Oficio.

Diputacion Provincial de Santander.

Esta Diputacion en sesion de 21 de Mayo previno se inserte en el Boletin oficial de la Provincia su decreto de 27 de Enero ultimo, dado a instancia del Alcalde de Corbera en el partido de Toranzo, relativo al modo de hacer el servicio de bagages, mandando que los pueblos, que no pertenecieren ni contribuyeren a ningun punto de Etapa lo manifiesten a la misma Diputacion en el termino preciso de 15 dias prevenidos que de no hacerlo procederá a lo que haya lugar. El decreto a que se refiere la anterior providencia es del tenor siguiente. = Los bagages se rematen en los puntos de Etapa concurriendo a su arreglo y pago los pueblos, que segun el ultimo repartimiento les correspondan, autorizándose al Presidente del Ayuntamiento del punto de Etapa respectivo, tanto para la convocacion de las Juntas de jurisdicciones contribuyentes como para el cumplimiento de las contratas, que estas Juntas hagan o hicieren en lo sucesivo. Y para que llegue a noticia de los pueblos, cumpliendo con lo prevenido, doy la presente que firmo en Santander a 31 de Mayo de 1836 = Leodegario Velarde Secretario.

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

S. M. la Reina Gobernadora que tanto se desvela en manifestar a los buenos Españoles el maternal efecto con que premia los servicios hechos en defensa de los sagrados derechos de

nuestra inocente soberana, y de la libertad nacional ha tenido a bien dictar la disposicion siguiente que ha sido comunicada a este Gobierno civil por la Direccion general de Loterias = Por Reales Ordenes de 11 de Diciembre y 17 de Marzo últimos se ha servido S. M. mandar que las huérfanas de los militares, guardias nacionales y paisanos que desde 10 de Octubre de 1833 hasta la conclusion de la guerra actual hayan muerto ó muriessen a manos de los facciosos en defensa del Trono legitimo y de las libertades patrias, gocen exclusivamente en las extracciones extraordinarias de la Loteria primitiva (que son las que en el año escedan de diez) del premio de 500 reales concedido a cada una de las doncellas cuyo nombre sirva de comprovante a los cinco extractos, y tambien del de 2500 rs. que hasta el dia han disfrutado en todas las extracciones asi ordinarias como extraordinarias las hijas de los patriotas que perecieron en la guerra de la Independencia en su consecuencia las interesadas remitiran desde luego sus instancias a la direccion general de Reales Loterias con los documentos siguientes: 1.º la fe de bautismo por la cual conste no haber cumplido 25 años: 2.º la de casamiento de sus padres: 3.º la de solteria, en el caso de que la huérfana haya llegado a los doce años de su edad: 4.º un certificado legalizado en debida forma, ó bien un testimonio ó informacion de testigos fehaciente que acredite la muerte dada al Padre por los facciosos. Lo que digo a VV. para que cuiden de enterar de esta soberana determinacion a las huérfanas que haya en el distrito de ese Ayuntamiento a fin de que no carezcan de los beneficios que les dispensa la Real munificencia de nuestra augusta Reina Gobernadora = Dios guarde a VV. muchos años. Santander 24 de Mayo de 1836. = Manuel de Larrain. = Dres. Alcalde y ayuntamiento de

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 14 del actual la Real orden siguiente = Persuadida S. M. la Reina Gobernadora de que la conservacion del orden y de la tranquilidad publica necesaria siempre para que sean efectivos los beneficios de la sociedad y de la civilizacion, lo es en el dia mas que nunca para la conclusion de la guerra civil, que debista algunas provincias, y para realizar las saludables reformas que de consuno la preparan las Cortes y el Gobierno, no ha omitido hasta ahora medida alguna que haya considerado conveniente para conseguir objeto tan importante pero escitado constantemente su Real animo por el grande interes del mismo, y por la conviccion de que con la union de los españoles, y con el respeto á las leyes que mas que otro alguno deben acatar los verdaderos amantes de la libertad, desaparecerán en breve todos los obstáculos que se oponen al triunfo de esta, y á la ventura de la Monarquia: no puede menos de reencargar de nuevo á todas las autoridades que para obtenerle con toda seguridad no perdonen esfuerzos ni diligencias de las que esten dentro del círculo de sus respectivas atribuciones. En consecuencia, teniendo presente que á los Alcaldes de los pueblos y á los Tenientes de aquellos, como sus auxiliares; les incumbe por obligacion propia de estos cargos, segun los articulos 36 y 45 del Real decreto de veinte y tres de Julio ultimo cuidar de la tranquilidad publica y protejen la seguridad y la propiedad individual tomando al efecto las providencias necesarias con arreglo á las leyes; manda S. M. que los Gobernadores Civiles cuiden eficazmente de que los espresados Alcaldes y Tenientes cumplan con toda energia aquella obligacion sagrada é interesante previniénloles que S. M. ecsigirá la responsabilidad mas estrecha á los que en los casos oportunos no la llenasen completamente por omision por tibieza ó por falta de cualquiera especie. Y la traslado á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento Dios guarde á VV. muchos años. Santander 25 de Mayo de 1836. = Manuel de Larrain. = Sres. Alcaldes y Tenientes de los pueblos de esta provincia.

El Ordenador Gefe de Hacienda Militar del distrito de Castilla la Vieja.

En cumplimiento de Reales órdenes se saca á pública subasta el suministro de Pan, Cebada y Paja para las tropas y caballos del distrito de Castilla la Vieja por el término de un año, que empezará á correr en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1837: por consiguiente, los que quieran interesarse en este servicio podran presentarse á hacer sus proposiciones en los estrados de esta Ordenacion, que se hallan situados en la Plazuela de San Pablo, el dia 28 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, en que se celebrará el único remate; y estando mandado que con anticipacion á éste los Señores Comisarios de Guerra en las respectivas capitales de Provincia admitan las proposiciones que les hicieren los licitadores, se designará por ellos á continuacion de este edicto el dia en que deberán presentarlas, bien sea para todo el distrito, ó bien para una Provincia, Partido ó Plaza; á cuyo fin se hallará de manifiesto el Pliego general de condiciones bajo las que debe contratarse dicho suministro en la Secretaría de esta Ordenacion y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado que este anuncio, refrendado por el Secretario de esta Ordenacion, conforme á lo determinado por S. M., se fije en los parajes publicos de esta capital, y que se remitan y circulen ejemplares á donde y quienes corresponde con el propio objeto. Valladolid 20 de Mayo de 1836. = Antonio de Argüelles Mier, = Francisco Gonzalez Alberú, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Santander

D. Joaquin Rodriguez Gomez de Rebolledo, Guardia Nacional de Caballeria de la Ciudad de Cuenca individuo de la Sociedad Económica de la misma de la de Requena y Puerto de Santa Maria Intendente honorario de los Reales ejércitos efectivo de esta Provincia Subdelegado de Rentas Correos y Loterias y Gefe nato de Carabineros de Real Hacienda en la misma &c. = Hago saber que estando decretada por S. M. la venta del Bergantin Guarda Costas, el Invencible y apreciado este en 255,510 Reales con exclusion de la Artilleria y demas del cargo del Condestable, se procede á ella, anunciando desde luego la subasta y tres remates. Primero el 25 del actual, segundo el 9 de Junio próximo y tercero el 25 del mismo, y hora de las doce en los estrados de esta Intendencia para que todo el que quiera hacer postura acuda á ve-

rificarlo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía mayor de esta capital. Y para que llegue á noticia de todos se fija este aviso en parajes públicos é inserta en la Gaceta del Gobierno y Boletines oficiales de esta Provincia y demas del Reyno. Malaga siete de Mayo de 1836. = Joaquín Rodríguez. = Por mandado de S. Sria. Manuel de la Rosa =

Licenciado D. Vicente Vidal Saavedra del consejo de S. M. Ministro togado honorario de la Real Audiencia de Sevilla, y Juez de primera instancia de esta Capital y su Partido judicial &c.

Por el presente que servirá de tercero y último pregon y edicto hago saber á Aracelio Aramburo que en la causa criminal formada de Real oficio por su fuga á la faccion, é incorporacion á la partida del rebelde Castor; he mandado por auto del dia de ayer se le cite y llame por edictos y pregones para que en el término preciso de nueve dias siguientes á su publicacion se presente en estas Reales Carceles á defenderse de lo que contra el resulta en dicha causa con apercibimiento que en su ausencia y rebeldia se sustanciara con los estrados de esta Audiencia hasta la sentencia definitiva inclusive, sin otra citacion ni emplazamiento; fijándose en los sitios públicos de esta Capital para que no alegue ignorancia é insertándose en el Boletín oficial para su mayor publicidad, á cuyo fin se espide y publica el presente. Dado en la Ciudad de Santander á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y seis. = Vicente Vidal Saavedra. = Por mandado de S. Sria. D. Genaro de Cos. = Es Copia.

D. Tomas Rodriguez, Comisario de Guerra de los Reales ejércitos, con destino en los de operaciones del Norte y Reserva, y Ministro principal de Hacienda militar de esta Plaza y su Provincia.

Conforme á lo prevenido en Real orden de 29 de Abril de 1831, y en cumplimiento del anuncio que espresa el anterior Edicto, los sujetos que quieran hacer proposiciones al suministro de provisiones de esta Provincia ú otro punto de la misma, ó aisladamente á la de esta Capital, se presentará en el Ministerio de Hacienda militar de la misma, situado en el muelle casa numero 16 á las doce de la mañana del dia 8 del mes de Julio próximo venidero, que he tenido por conveniente señalar para su admision; en la inteligencia de que si no hubiese quien las mejorase, deberán entregarse por los interesados para que pueda producir los efectos correspondientes. Santander 25 de Mayo de 1836. — Tomas Rodriguez.

NÚMERO 2.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID. del domingo 1.º de Mayo sobre la venta de bienes nacionales.

ANUNCIO n. 2.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el Boletín oficial núm. 1.º manifestaron á la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último, y en cumplimiento del artículo 30

de la misma se anuncian los remates de las fincas que se expresarán los cuales, se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que cumplirán en 9 de junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Santiago la Granja, con asistencia del comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que lo represente, y con citacion del Procurador Sindico, las siguientes:

Perteneciente al suprimido convento de la Victoria.

Una casa en esta Corte sita en la Puerta del Sol, núms. 1, 11, manzana 207, de 2455 pies cuadrados, cuya tasacion asciende á 299,291 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Otra id. id. sita en la calle de san Cristobal, núm. 15, manzana 199, de 1179 1/2 pies cuadrados, tasada en 114.138 rs. vn.

Al suprimido monasterio de Cartujos del Paular.

La que fué hospedería titulada de san Bruno, calle de Alcalá, núm. 38, manzana 267, de 6828 pies, tasada en 259.404 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de una á tres del referido dia 9 de Junio se procederá ante el S. D. Juan Garcia Becerra, Ministro honorario y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Gaona, con asistencia del Procurador Sindico y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, á los remates de las fincas siguientes:

Que perteneció al suprimido convento de la Victoria.

Una casa en esta Corte sita en la Puerta del Sol, núm. 2, manzana 290, de 907 pies, tasada en 105,065 reales vellon.

Otra id. id. sita calle Angosta de san Bernardo, núm. 51, manzana 291, de 2876 pies de sitio, tasadas en 117.261 rs. vn.

Otra id. id. calle del Principe, núm. 21, manzana 217 de 2132 pies de sitio, tasada en 170.103 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Otra id. id. sita calle de Atocha, núm. 12, manzana 158, de 6415 pies de sitio, tasadas en 542.600 rs. vn.

ANUNCIO n. 3.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de febrero é Instruccion de 1.º de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los SS. Intendente, Sindico procurador, Juez que á de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Que perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados.

Una casa en esta corte sita en la calle del Carmen, núm. 22, manzana 352, pies cuadrados, tasada en 546.867 rs. 14 mrs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Calzados. Una casa id. sita en la calle del Leon, núm. 31, manzana 237, de 1194 pies cuadrados, tasada en 77.759 rs. 9 mrs. vn.

Otra id. calle de Carretas, núm. 19, manzana 207, de 1827 1/2 pies cuadrados, tasada en 230.364 rs. 22 mrs. vn.

Otra id. calle de Hita, núm. 10, manzana 265, de 1954 1/2 pies cuadrados, tasada en 151.172 rs. vn.

Otra id. calle del Ave María, núm. 28, manzana 38, de 5096 pies cuadrados, tasada en 323.669 rs. vn.

Otra id. calle de Barrionuevo, núm. 13, manzana 158, de 4426 1/2 pies cuadrados, tasada en 256.875 rs. vn.

Dos id. calle de Relatores, núms. 4 y 6, manzana 158, de 8256 3/4 pies cuadrados, tasadas en 581.754 rs. vn.

Al suprimido convento de Dominicos del Rosario.

Una casa sita en la calle de Leganitos, núm. 18, manzana 522, de 13.770 pies cuadrados, tasada en 513.916 rs. vn.

Al suprimido Convento de la Victoria.

Una casa sita en la Puerta del Sol, núm. 7 manzana 207, de 6116 3/4 pies cuadrados, tasada en 622.530 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de Jesus.

Una casa sita en la Costanilla de los Desamparados, núm. 11, manzana 250, de 3192 3/4 pies cuadrados, tasada en 176.022 rs. vn.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el termino que presija el articulo 16 de dicha Real Instruccion manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. = Madrid 30 de abril de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = Mateo de Murga.

Comision permanente de la Diputacion Provincial.

El Inspector General de la Legion Auxiliar Británica dice á la Diputacion, desde San Sebastian, con fecha 22, de Mayo último lo siguiente. = Satisfago el atento oficio de V. E. por el que me manifiesta los gastos, inconvenientes y dificultades que se seguirian á los Pueblos de esa demarcacion si ocurriesen á esta Ciudad á la liquidacion de los suministros que hicieron á la Legion Auxiliar Británica á su tránsito por esa Provincia, diciendo que en obvio de aquellos dispondré se hagan en esa como V. E. lo solicita. El Ministro principal de la administracion militar de esta Legion, por ausencia mia indicará á V. E. la persona ó personas que habrán de hacer dichas liquidaciones. = Lo que por acuerdo de la Comision Permanente de la Diputacion, se inserta en el Bolefin oficial para noticia y gobierno de los pueblos que hayan hecho su ministros á dicha Legion. Santander 1.º de Junio de 1836. = Manuel de Larrain Presidente = Por acuerdo de la Comision Permanente. = Leodegario Velarde, Secretario.

Avisos.

El Bergantin Español nombrado Fidel bien conocido en este Puerto por sus grandes comodidades y buena marcha, se despacha en la Correduria de Buques

de D. Fansto de la Cabaña con destino á la Habana, admite pasajeros y saldrá del 10 al 12 del corriente.

El Queche frances Armonia, su Capitan Juan Miguellena, que tiene la mitad de su carga á bordo, se despachará á la mayor brevedad, para Bayona, y admite resto de carga y pasajeros.

Teniendo que hacer viaje á Burdeos, el hermoso Quechemarin frances Felix, admitirá carga y pasajeros para salir á la mayor brevedad.

Los Sres. Suscritores á las Memorias originales de D. Manuel Godoy, Principe de la Paz, para servir de ilustracion á la historia del Reinado del Señor Don Carlos IV de Borbon, acudirán á recoger hasta el sexto cuaderno á la librería de Martinez.

Donativos hechos en la Ciudad de Santander para esterminar la faccion, desde el 30 de Enero de 1836.

<i>Reales.</i>	
Suma de la lista anterior.	
D. Juan de la Pedraja.	146194
D. Aureliano de la Pedraja.	6000
Señora Viuda de Sives.	3000
D. Sixto del Diestro, anualmente.	2000
J. S. L.	160
A. C.	600
D. Luis Hermosa.	1000
D. Manuel María Quijano, Juez de 1.ª instancia de Potes, ademas del 10 por 100 de su sueldo.	1200
R. S. A. id.	500
Doña Teresa Basoco	400
D. Manuel Blanco.	400
D. Santiago Ruiz Eguilaz.	500
D. Nicolas Vial.	100
F. C.	100
D. José de Ceballos Bustamante.	200
D. Francisco Guillermo del Collado.	100
D. Juan José Ortiz.	60
D. Gerónimo Carriquiri.	160
D. Juan Samano.	100
D. José Antonio de la Hondal.	160
P. P. C. V.	400
D. Antonio Gandarillas	200
D. M. G. Q.	5000
Señora Viuda de Salazar y Puerto.	60
D. Melchor Capellan	1000
Doña Manuela Moreno de Cuervo.	30
D. Francisco Diaz.	200
Señores Aparicio é Hijos.	1000
D. Domingo de la Portilla.	2000
C. R. G.	1000
D. Andres Mac-Mahon el 10 por 100 de su sueldo entregando lo correspondiente á este año.	500
	385
	175119

Santander 30 de Mayo de 1836. = El Gobernador civil Presidente de la Comision, Manuel de Larrain. = Eladio Gallo, Vocal-Contador. = Doctor Ramon de Solano Alvear, Vocal Secretario.

IMPRENTA DE MARTINEZ